

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., 14 MAY 2021

Sucesión 2019-0231

Reconocer a CLARA JANNETH RODRIGUEZ QUIROGA, SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ QUIROGA, RUBIELA INES RODRIGUEZ QUIROGA y MARIA EUGENIA QUIROGA, como herederas del causante, en su condición de hijas.

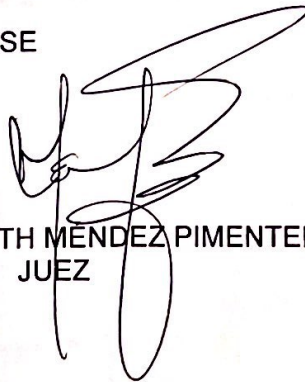
Reconocer a la señora NOHEMY QUIROGA BELLO cómo cónyuge sobreviviente del causante JOSE LEONARDO RODRIGUEZ ROJAS

Requerir a las herederas reconocidas para que manifiesten si aceptan la herencia con beneficio de inventario, asimismo a la cónyuge sobreviviente, si opta por porción conyugal o por gananciales conforme a lo preceptuado por el art. 492 del C.G.P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 806 de 2020, por secretaria procédase a incluir la información del emplazamiento ordenados en el numeral 4 del auto 5 de marzo de 2019, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Reconocer al Dr. RODOLFO ANTONIO DIAZ APONTE, como apoderado judicial de las citadas, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ